



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

9025269 - 0384

Facatativá, Abril 11 de 2014

Señor

Representante Legal Y / O Apoderado

SERPROMCOL

KM 5.8 vía Mosquera-Chía Parque Industrial San José mza B Bodega 4C
Mosquera -Cundinamarca.

Asunto: Citación para Comunicar.

Se solicita **COMPARECER** ante este despacho ubicado en la Carrera 6 No. 6- 46, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de este oficio, fin de comunicar copia del Auto de fecha 02 de Abril de 2014, mediante el cual se Archiva la Investigación interpuesta en su contra del(a) trabajador(a) **MARIA LUISA SERRANO Y OTROS.**

Atentamente,

ALVARO DIMAS ORTIZ

Auxiliar Administrativo-Inspección de Trabajo Facatativá

Elaboró: Adimas
Revisó/ Nancy P

C:\Alvaro_Facalcomunicaauto.doc.



9025269 – 0445

Facatativá, Abril 23 de 2014

Señor

Representante Legal Y / O Apoderado

MARIA LUISA SERRANO, OLGA PATRICIA RAMIREZ, CAROLINA CORTES GARCIA, ALEXANDER GONZALEZ SANTANA

Ciudad.

ASUNTO: Expediente: 0119 de 2012.

Reclamante: MARIA LUISA SERRANO Y OTROS

Reclamado: SERPROMCOL

Respetado (s) Señor (es)

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000133 de fecha 02 de Abril de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **MARIA LUISA SERRANO, OLGA PATRICIA RAMIREZ, CAROLINA CORTES GARCIA, ALEXANDER GONZALEZ SANTANA y SERPROMCOL**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000133 de fecha 02 de Abril de 2014.,Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA

Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P



9025269 – 0446

Facatativá, Abril 23 de 2014

Señor

**Representante Legal Y / O Apoderado
SERPROMCOL**

**Km 5.8 Mosquera - Chía Parque Industrial San José MZ B Bodega 4 C
Mosquera. Cundinamarca.**

ASUNTO: Expediente: 0119 de 2012.

Reclamante: MARIA LUISA SERRANO Y OTROS

Reclamado: SERPROMCOL

Respetado (s) Señor (es)

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del AUTO número 0000133 de fecha 02 de Abril de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: **MARIA LUISA SERRANO, OLGA PATRICIA RAMIREZ, CAROLINA CORTES GARCIA, ALEXANDER GONZALEZ SANTANA y SERPROMCOL**, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000133 de fecha 02 de Abril de 2014., Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

NANCY JEANNETH PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio

Transcriptor: Nancy P
Elaboró: Nancy P



9025269 – 0475

Facatativá, Mayo 09 de 2014

Señores

Representante Legal Y / O Apoderado (s)

SERPROMCOL

**MARIA LUISA SERRANO, OLGA PATRICIA RAMIREZ, CAROLINA CORTES GARCIA,
ALEXANDER GONZALEZ SANTANA.**

Ciudad.

ASUNTO:

Expediente: 0119 de 2012.

**Reclamantes: MARIA LUISA SERRANO, OLGA PATRICIA RAMIREZ,
CAROLINA CORTES GARCIA, ALEXANDER GONZALEZ SANTANA**

Reclamado: SERPROMCOL

NOTIFICACION A TRAVES DE PAGINA WEB

En Facatativá, a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m, La Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a los señores **MARIA LUISA SERRANO, OLGA PATRICIA RAMIREZ, CAROLINA CORTES GARCIA, ALEXANDER GONZALEZ SANTANA** y sociedad **SERPROMCOL** del contenido del AUTO número 0000133 de fecha 02 de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca. Se procede a realizar notificación a través de pagina web del Ministerio del Trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo AUTO número 0000133 de fecha 02 de Abril de 2014 proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2014, se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.

NANCY JEANNETTE PULIDO RUEDA
Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá



00000133

AUTO DE ARCHIVO No. de 2014

0(2 ABR 2014)

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar"

**LA COORDINADORA DELGRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE
CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 486, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por el Decreto 1293 de 2009, artículo 3 numeral 12, y Resolución 2605 de julio 27 de 2009 artículo 6 numeral 3, Resolución 0404 de 2012 Artículo 7º Ley 1437 de 2011, Resolución 3925 de 2013, la Ley 1610 de 2013 y.

CONSIDERANDO

Que por radicado 105548 del 18 de Julio de 2012 se recibió ante la Dirección Territorial de Cundinamarca queja presentada por el señor **MARIA LUISA SERRANO, OLGA PATRICIA RAMIREZ, CAROLINA CORTES GARCIA Y ALEXANDER GONZALEZ SANTANA** contra la Sociedad **SERPROMOL S.A.S**, con domicilio en km 5.8 Vía Mosquera – Chía, Parque Industrial san José Manzana B Bodega 4 C, Mosquera, Cundinamarca, por presunto incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.

Que por auto de fecha 10 de Agosto de 2012, se avocó conocimiento por la Inspección de Trabajo y S.S de Facativá. (Folio 3), expediente que se radica en dicho despacho bajo el número 0119 del 27 de Julio de 2012.

Se ofició a la Sociedad **SERPROMCOL** con el fin de comunicar el inicio de la actuación administrativa, correspondencia que fue devuelta por la oficina postal 4 72 con sello de NO RESIDE.

Se oficia a la Cámara de comercio de Facativá y Bogotá con el fin de obtener certificado de Constitución y Gerencia de la empresa Querellada.

Se recibió respuesta por la Cámara de comercio de Facativá informado que la SOCIEDAD **SERPROMCOL SAS** no se encuentra registrada.

Se realizó visita a la dirección suministrada por la parte querellante como de domicilio de la sociedad **SERPROMCOL SAS** en el Municipio de Mosquera, informándose que en dicho lugar no funciona la Sociedad en mención. (Folio 12).

De igual manera la Cámara de comercio de Bogotá informó que la sociedad **SERPROMCOL S.A.S.** No se encuentra inscrita ni matriculada en esa Entidad.

Que así las cosas, no es posible que el Despacho continúe con la Averiguación preliminar, por cuanto al no poder informar a la empresa querellada el inicio de la averiguación continuar con la misma vulneraría el debido proceso.

En mérito de lo anterior el Despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la averiguación preliminar 105548 del 18 de Julio de 2012 presentada



Auto de Archivo

00000100
0 (2 ABR 2016)

Página 2 de 2

el inicio de la Averiguación Preliminar y no existir mérito para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio .

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente Acto Administrativo advirtiéndoles que contra el mismo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y el de APELACION ante el Director Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATLY JINETT COPETE HIDALGO

Coordinadora Grupo de Prevención, ~~Inspección~~, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos –
Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca

Proyecto/transcribió: Nancy Pulido – Inspectora de Trabajo
Revisó/aprobó: Katy Jinett Copete Hidalgo – Coordinadora GVC/RSC